



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 25 de febrero de 2021, el apoderado de la parte actora presentando renuncia de poder. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". abril 19 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00435-00

DEMANDANTE: BANCO WS.A.

DEMANDADO: OSCAR HERNAN ACUÑA ESPINOSA

AUTO de SUSTANCIACION N°.038

APODERADO: Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITAT.P 178722 C.S. J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno de 2021

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., Dice el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

TERMINACION DEL PODER. "(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)".

RESUELVE:

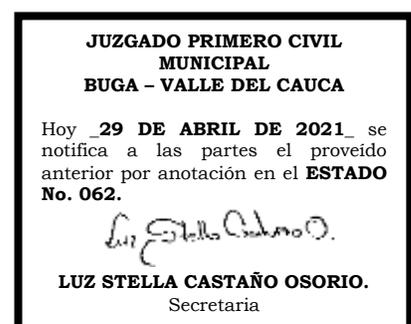
ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, identificado con Tarjeta Profesional Nro. 178.722 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO W S.A.** (linciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:
c081958fbc96a8e331702f84000fb8a2fd39c867a34c9b3ebad2b20db88bcb2a
Documento generado en 28/04/2021 08:09:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>